



Expediente Código 2600 N° 209/1/23 Año 2023

///Plata,

VISTO estas actuaciones; atento a que el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" solicita la modificación del artículo 3° de la Resolución N° 450/23 que integra los jurados que intervendrán en el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, tres (3) horas cátedra -anuales- de "Interpretación de Música Popular" de 5° año de la Escuela Secundaria en la citada dependencia y teniendo en cuenta la recomendación efectuada por el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMyP) y la elevación realizada por la Prosecretaría de Pregrado,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Excluir al Profesor Pablo **MITILINEOS** en su carácter de Miembro Integrante Titular del Jurado que deberá expedirse en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, tres (3) horas cátedra -anuales- de "Interpretación de Música Popular" de 5° año de la Escuela Secundaria, del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", cuyo llamado se efectuara por Resolución N° 450/23 en calidad de **"Profesor regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso"**, en virtud de haber incurrido en un incumplimiento del artículo 10° de la Ordenanza 279°.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Profesor Pablo Martín **LOUDET** integrará, en carácter de Miembro Titular y en calidad de **"Profesor regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso"**, el Jurado que deberá expedirse en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, tres (3) horas cátedra -anuales- de "Interpretación de Música Popular" de 5° año de la Escuela Secundaria, del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", cuyo llamado se efectuara por Resolución N° 450/23.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, a los Colegios de la Universidad, a todas las Facultades, a los interesados, al resto de los integrantes del Jurado designados en el artículo 3° de la Resolución 450/23, a la Prosecretaría de Pregrado y a la Dirección de Ética Pública y Transparencia. Cumplido, siga el trámite dispuesto en el mencionado llamado a concurso.-

RESOLUCIÓN N° 613/23



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

mp

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA

Secretario de Asuntos Académicos

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial N°: UNLP - 613 / 2023

Hoja de firmas